MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 23-2009

Acta de la sesión ordinaria número veintiuno, dos mil nueve, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 18 de mayo de 2009, en el edificio Rofas, a las 5.00 pm.

Asistentes: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Vidal Quirós Berrocal, Yolanda Rojas Rodríguez, Fernando López Contreras, Ricardo Ramírez Gättgens y Geovanny Zúñiga Valverde, Propietarios, Leda Badilla Chavarría, Elibeth Venegas Villalobos, Pedro Ureña Araya, Luis Gerardo Leiva Arrieta, suplentes y Giselle Cruz, Secretaria General.

AGENDA No. 23-2009
SESION ORDINARIA
FECHA: 18 DE MAYO 5.00 P. M

1.- Aprobación de la agenda del día.

2.- Aprobación del acta No. 19-09

3.- Dictamen de Comisiones

4.- Análisis y aprobación del anteproyecto del Presupuesto Económico, para el periodo 2010, del Consejo Superior de Educación.

5.- Continuación del análisis del Reglamento de Instituciones Parauniversitarias, por parte del Plenario.

6.- Asuntos Varios.

- Invitación de parte de CONARE al Conversatorio "Los elementos de la cultura organizacional que operan en la institucionalidad educativa y los aspectos que influyen en los resultados de las Pruebas de Bachillerato". Resultados de una investigación. Martes 19 de marzo 9.00 a.m., Edificio Franklin Chang.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Invitación de parte del Instituto de Desarrollo Profesional a la presentación del Informe "Diagnóstico de Necesidades de Desarrollo Profesional". 28 de mayo a la 1.00 pm., Auditorio del Consejo Nacional de Cooperativas.

- Solicitud de audiencia por parte de los profesores del Liceo Costa Rica, para análisis de temas concernientes a la institución.

7.- Trabajo de Comisiones

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy lunes 18 de mayo de 2009.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-23-09

- **Cambiar el orden de la agenda de hoy lunes 18 de mayo de 2009, como punto 5 tratar el Capítulo de "Asuntos varios" y la "Continuación del análisis del Reglamento de Instituciones Parauniversitarias", por parte del Plenario, como punto de agenda No. 6.**

ARTICULO 2

Aprobación del acta No. 19-09

Se dispensa y se traslada su aprobación para la próxima sesión.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones:

1.- El señor Geovanny Zúñiga manifestó que la semana pasada la Comisión de Planes y Programas presentó para conocimiento de este Consejo la carrera de Diplomado en Histotecnología del Instituto Parauniversitario de Tecnologías Médicas.

La señora Giselle Cruz comento la sesión pasada, que hay una recomendación de los criterios técnicos solicitados que indica "que esos diplomados realicen sus prácticas en laboratorio clase A de la Caja Costarricense del Seguro Social, donde disponen de un adecuado volumen y diversidad de especímenes". Por lo anterior, solicitarle a la Caja del Seguro Social que posibilidad real hay que estos diplomados puedan realizar las prácticas en laboratorios clase, con el fin de respaldar la recomendación antes citada. En otras palabras que certifiquen que la Caja les da el permiso de hacer prácticas ahí.

2.- Sobre la solicitud de ratificación del préstamo de la carrera Diplomado en Salud y Seguridad Laboral del Colegio Universitario de Limón, analizando el acuerdo por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, donde consideran que el Instituto es miembro activo del CUNLIMON y que existe un marcado interés en ambas instituciones de llevar a cabo actividades conjuntas, que el TEC no está impartiendo este diplomado, que es una necesidad en la zona de Limón y que se debe promocionar el mejoramiento de las condiciones y de la calidad de vida en el trabajo de la provincia de Limón.

La comisión con base en los documentos que presenta el CUNLIMON y que existe el aval por parte del Tecnológico, la Comisión somete al Plenario del Consejo el dictamen final.

Una vez analizado el dictamen por parte del Plenario, el Consejo Superior de Educación acuerda:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 02-23-09

- **Aprobar la solicitud de impartir la carrera de diplomado en Salud Laboral en el Colegio Universitario de Limón, según autorización expresa del Instituto Tecnológico de Costa Rica y con base en el informe técnico 29-09.**

3.- Informa el señor Geovanny Zúñiga que la comisión de Planes y Programas se reunió con la señora Antonieta Díaz y el señor Luis Camacho, dado que la Comisión está analizando el tema de la introducción de la Lógica en los programas de español. Necesitábamos una realimentación y aclaración de dudas y algunas propuestas tanto de ellos como por parte de nosotros porque igual hay un temor y siempre sucede con los cambios. Después de escucharlos la comisión considera que hay que revisarlo de nuevo y para la sesión del próximo jueves se estará presentando una resolución final al Plenario, para que salga algo definitivo respecto a lo de lógica.

4.- El señor Luis Gerardo Leiva manifestó que la Comisión de Planes y Programas analizó la solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de diplomado en secretariado ejecutivo en español. Informarles que la carrera fue aprobada en la sesión 35-92 del CSE, pero en oficio de fecha 26 de marzo, se le solicitaron a las autoridades de la institución sustanciales modificaciones, ya las realizaron todas las correcciones que se les solicito y según informe técnico 28-2009, la comisión de Planes y Programas propone aprobar la solicitud.

Una vez analizado el documento por parte del Plenario, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-23-09

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español, del Instituto Parauniversitario Richard Nixon, con base en el informe técnico 28-2009**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 4

Presentación, análisis y aprobación del anteproyecto del Presupuesto Económico, para el periodo 2010, del Consejo Superior de Educación, elaborado por la comisión creada para ese fin.

La señora Giselle Cruz manifestó que la semana pasada llegó la solicitud de elaboración, hay que presentarlo mañana martes para discutirlo con la Oficina de Programación Presupuestaria. En el anteproyecto del 2009 el Consejo solicitó se le incluyera una descripción, las políticas del CSE, que es lo que le corresponde ejercer.

La primera descripción es tomado del Centro Educativo de calidad, luego tres políticas y luego los temas de discusión permanente, el centro educativo de calidad como eje de la educación costarricense, evaluación, modalidades perfil profesional docente, entre otros.

Luego la base legal, ¿porqué la base legal?, porque cuando se discute el presupuesto hay que hacerles ver la función del Consejo, porque se crea, qué función a veces desconocidas por la propia administración.

El documento contiene las partidas, la descripción de las partidas y en cantidad cuántas de esas acciones se proponen y se llevan a cabo. Se toma como base el anteproyecto 2009 y los temas en discusión permanente.

Seguidamente la señora Secretaria General y el señor Geovanny Zúñiga Valverde, miembros de la comisión designada para ese fin, dan un breve detalle de cada una de las partidas, su respectiva descripción y el monto correspondiente.

Una vez analizado el documento, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 04-23-09

- **Aprobar el anteproyecto del Presupuesto del Consejo Superior de Educación, para el ejercicio económico, del periodo 2010.**

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5

Asuntos Varios.

1. Invitación de parte de CONARE al Conversatorio "Los elementos de la cultura organizacional que operan en la institucionalidad educativa y los aspectos que influyen en los resultados de las Pruebas de Bachillerato". Resultados de una investigación. Martes 19 de mayo 9.00 a.m., Edificio Franklin Chang.

Se toma nota.

2. Invitación de parte del Instituto de Desarrollo Profesional a la presentación del Informe "Diagnóstico de Necesidades de Desarrollo Profesional". 28 de mayo a la 1.00 pm., Auditorio del Consejo Nacional de Cooperativas.

Se toma nota.

3. Solicitud de audiencia por parte de los profesores del Liceo Costa Rica, para análisis de temas concernientes a la institución.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-23-09

- **Trasladar a la Administración para lo que corresponda, la solicitud de audiencia por parte de los profesores del Liceo Costa Rica, para análisis de temas concernientes a la institución.**

4.- El señor Ricardo Ramírez manifestó que en sesión anterior presentó una consulta sobre cuándo entraba a regir lo del cambio de modalidad de la matrícula de los centros, una resolución del Servicio Civil, los rangos de matrícula, el decreto salió publicado en abril, rige a partir de ahí, o qué mecanismos va a utilizar la Administración para la implementación de ese cambio, a partir de cuando rige.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Ministro manifestó que lo que le dijo la gente de recursos humanos es que estaba en estudio la implementación sobre todo porque hay algunos ajustes que hacer no tengo la fecha precisa de cuando oficialmente se aplicaría la autorización que el Servicio Civil da. Esa es la explicación que me dieron en personal.

ARTICULO 6

Continuación del análisis del Reglamento de Instituciones Parauniversitarias, por parte del Plenario.

El artículo 8 y el señor Guillermo Vargas manifestó que tiene una observación, en ese artículo debiera decir quién lo nombra y cómo, porque puede ser nombrado por mayoría simple, mayoría absoluta y sería de los integrantes. Yo estaba sugiriendo y esto después de releerlo otra vez, que el inciso h del articulo 7 se refiere al quórum y ahí está incluido, sin embargo en ambos casos, antes y ahora, la presidencia del Consejo y luego en el 8 se vuelve a retomar la presidencia del Consejo, debiera quedar en el inciso octavo únicamente el quórum con al menos cuatro de sus miembros y el articulo 8 es el que dice que el presidente del consejo directivo será uno de sus integrantes etc., el inciso h del artículo sétimo indica lo del quórum. La sugerencia era dejar el 7 para quórum nada más y el octavo, incorporar el presidente del Consejo Directivo, será uno de sus integrantes.

El señor Ministro da lectura al artículo 9 y manifestó que se le agregó "o por acuerdo firme de la organización e institución a la cual representa".

Prosigue el señor Ministro y manifestó que la duda que tiene es que si es en el reglamento de las parauniversitarias donde debe estar eso o sea cuando alguien es nombrado por una institución, la institución no puede nombrarlo, no hace falta que esté en el reglamento.

El señor Ricardo Ramírez externó, que esta parte de la propuesta la traía la comisión, pero el abogado nos hizo la observación de que la institución por sí tiene esa facultad, o sea que no hace falta que lo integre. Lo otro, que estuvimos analizado con el abogado que hay cosas de carácter jurídico que le solicitábamos a el que nos explicara, en ese sentido a mí me parece que sería bueno que tal vez el abogado esté tan siquiera presente en la sesión o para cualquier consulta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

La señora Elibeth Venegas manifestó que ahí no aparece por ausencias justificadas, entonces si una persona está tres años y hay muchas ausencias y todas las justifica, ¿no habría problema?, porque ahí solo habla de injustificadas, pero puede ser que haya un miembro que siempre justifique y justifique.

El señor Ministro manifestó que el colegio no lo puede quitar, pero la institución a la que representa sí.

Siguiendo, vamos con el artículo 10 y el señor Ministro pregunta ¿si estos colegios le tienen que presentar o no el presupuesto al Consejo?

El señor Luis Gerardo Leiva manifestó que el presupuesto solamente se le informa al Consejo Superior, solamente para conocimiento.

El señor Guillermo Vargas manifestó que en el artículo 16 dice que los presupuestos ordinarios de los colegios..., serán tramitados por la autoridad presupuestaria de conformidad con la ley..., por la Contraloría General de la República y con MIDEPLAN para lo que corresponda, dichos colegios remitirán copia de sus presupuestos ordinarios. Si hay un asunto que es interesante y que es la capacidad que tenga el MEP en su presupuesto que no está hecho en ninguna parte para otorgarle lo que están pidiendo.

Manifestó el señor Ministro que entonces el punto debiera quedar de acuerdo a la ley, remitir al CSE copia de su presupuesto. Pero en realidad deberían ser dos artículos, uno aprobar la propuesta o proyecto de presupuesto de la institución y canalizarlo a las instancias correspondientes en este caso al MEP y a la Autoridad Presupuestaria, y al Consejo no enviar copia proyecto de presupuesto, sino del presupuesto, entonces tal vez un artículo aparte que diga remitir al Consejo copia de su presupuesto aprobado.

El señor Ricardo Ramírez se refirió al artículo que dice que el representante del CSE deberá presentar un informe anual a este Órgano. Ese es un aspecto propio del Consejo de solicitar el informe, no tiene porque especificarlo a través de un reglamento.

El señor Luis Gerardo Leiva manifestó que según la Ley de Control Interno al finalizar el periodo de labores, deben presentar un informe, aquí dice que es anual, por ejemplo yo el 30 de junio termino mis funciones como director del CUC, todos los miembros del Consejo directivo, tenemos de acuerdo con la ley presentar un informe de labores del periodo en que estuvimos. Ahí dice que anual, pero yo diría que se le incluya anual o al finalizar su periodo. Se supone

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

que yo debo entregar al CSE un informe de mi accionar durante el periodo que estuve, pero en el reglamento no está.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que le parece que no hace falta que este en particular hacia alguna de las organizaciones representadas ahí. Este Consejo determina cuando y hay un acuerdo que dice que los representantes deben presentar un informe y han venido a presentarlo. Ahora poner en un reglamento algo particular al representante del Consejo o si dijera los representantes o los miembros del CSE darán un informe a los organismos que presentan anual y lo que es más la ley de Control Interno como lo dijo Luis Gerardo Leiva la ley ya lo establece.

Sobre el artículo 11, externa en señor Ministro que dice que no se pueden acceder ocho dietas, ¿cómo se define el monto de las dietas?, pregunta el señor Ministro.

¿Con este artículo no se está violentando la legalidad del CUC? Tiene que haber alguna norma para definir cuál es el monto.

El señor Luis Gerardo Leiva le dio lectura a un documento donde dice " los miembros del Consejo directivo serán remunerados, mediante dietas que devengaran a cada sesión que asisten, el número de sesiones remuneradas incluyendo el de una extraordinaria no podrá exceder ocho, dichas dietas serán remuneradas con base en lo establecido por la ley 7138", ley de presupuesto extraordinario.

Acotó el señor Ricardo Ramírez que en el artículo 9, la ley dice "Los integrantes del consejo directivo que no sean funcionarios de la institución, obtendrán una retribución económica, por concepto de asistencia a sesiones, la cual estará fijada en el presupuesto".

El señor Ministro sugiere que sobre este artículo, se necesitaría saber cuánto se paga de dieta en los dos colegios que se está hablando (CUNLIMON, CUC) y porqué y ver si se puede en el reglamento establecer una norma que modifique eso, si es que eso no tiene sustento legal.

Aquí primero hay que averiguar los montos y luego ver con el abogado cómo se puede hacer si hay dos leyes distintas, cuál sería y como por decreto se puede resolver esto.

En el CUNLIMON las tres sesiones están por ley.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Este artículo queda pendiente, para revisión y formulación del asesor legal.

Sobre el artículo 12, aquí se debe cambiar instituto o escuelas oficiales, por el nombre que se ha venido usando.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que sobre este artículo ya se había hablado algo de oficial, y es que el problema también se viene porque la ley así lo establece, en el artículo 9, "El Consejo Superior de Educación es el órgano encargado de la ejecución, supresión de las carreras de educación superior tanto oficiales como particulares, así como los planes de estudio y programas de perfiles de salida de los graduandos de acuerdo con los reglamentos que dicte. Para la ley hablar de instituciones oficiales, está diciendo o le está dando la connotación de las públicas y las particulares de las privadas.

El señor Ministro manifestó que lo que se está tratando de hacer es que en el reglamento no haya referencia a oficiales sino a públicos o privados.

El señor Luis Gerardo Leiva se refirió a la parte del Decano, donde se llamará Decano al funcionario de mayor jerarquía en los colegios universitarios, eso se elimina, la parte donde dice carácter ejecutor.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que lo que dice don Luis Gerardo Leiva, es lo que dice el reglamento vigente actual, nosotros perfectamente lo podemos modificar.

Sugiere el señor Ministro ponerlo así "se llamará decano al funcionario de mayor jerarquía encargado de la dirección académica y la administración de la institución según las políticas dictadas por el Consejo".

Sobre el artículo 14, donde menciona requisitos del Decano –acotó el señor Ministro-, donde dice que debe ser ciudadano costarricense, tengo esa duda si ser costarricense es un requisito para ser Decano, muchos extranjeros han venido a enriquecer la educación de acá y por lo menos yo no me sentiría mal que un decano sea extranjero.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que en lo que hay que tener cuidado es cuando el reglamento hace referencia a las instituciones privadas, le establece al director los mimos requisitos que se le establecen para ser Decano, o sea las instituciones privadas no pueden tener extranjeros ni nada de eso.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Pregunto acota el señor Ministro- ¿hay alguna razón para que los decanos de un colegio universitario no sean costarricenses?

Una corrección planteada por el señor Guillermo Vargas es para que se lea "poseer grado universitario igual o superior a licenciatura".

En el inciso d) cambiar para que se lea correctamente "Haber ejercido la docencia como mínimo dos años en una institución superior universitaria"·.

En el artículo 15 la sustitución del decano por un interino.

En el 16 sobre las funciones del Decano, en el inciso f) se lee que el decano firma junto con el coordinador de la carrera los diplomas que la institución confiera" En esta parte el señor Ministro acotó que las instituciones tienen que asumir la firma de sus títulos o sea para que se lea correctamente: "Firmar junto con el coordinador de la carrera los diplomas que la institución confiera".

En el artículo 17, donde habla de la destitución del decano en caso de faltar a sus obligaciones o a ser sancionado.

El señor Guillermo Vargas manifestó, por ejemplo el Consejo va a destituir al Decano, pero para eso es necesario una comisión para el despido, hace una investigación, hace un dictamen, como nos ocurrió en una oportunidad con el CUC, entonces pareciera que este Consejo funciona como órgano director

Acotó el señor Ministro que si es de sus miembros no pueden votar después porque ya prejuzgaron, es cierto y hay un problema, dos de los tres miembros de la comisión en que quedaría la investigación sobre el Decano, dos de esos tres son miembros del consejo directivo que después tendrían que votar sobre el informe y ya han emitido juicio.

El señor Luis Gerardo Leiva manifestó que el CUC tiene dos años de haber suspendido al señor Enrique Víquez con goce de salario, mientras un órgano instructor formado por dos miembros del consejo directivo y un asesor legal del MEP, procedían a hacer toda la investigación, una vez que de el órgano instructor presentó el dictamen al consejo directivo, entonces el consejo directivo tomó la decisión de suspenderlo por un mes sin goce de salario. ¿Quiénes votaron ahí?, votamos los miembros del Consejo Directivo, excepto esos dos porque son parte en el asunto, no podían votar porque ellos fueron los miembros del Consejo instructor. Luego el señor Víquez presentó un recurso de amparo y la Sala Constitucional lo declaro sin lugar y ahora está en firme la suspensión por un mes y para el 10 de junio es el nombramiento para

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

el nuevo Decano, para aclarar la duda, el órgano instructor estaba integrado por dos miembros del Consejo directivo y el asesor legal y ellos no participaron en la votación porque se apartaron del proceso por haber sido miembros del órgano instructor.

Sugieren solicitarle al señor Daver Rojas, abogado del Consejo, que presente una propuesta.

Los artículos 18 y 19 hablan de posibles órganos de los centros.

En el artículo 20, en cuanto a las atribuciones agregarle también cierre de carreras, que se lea: "...apertura, desarrollo, congelamiento y cierre de carreras".

En el artículo 21 cambiar instituciones o escuelas oficiales, cambiarlo por "instituciones de educación parauniversitaria pública".

En el artículo 25 el señor Ministro presenta una duda. El artículo dice: "...el personal de los institutos...", me parece que aquí una o dos, o son parte del Servicio Civil o no son parte del Servicio Civil, porque si no tienen el mejor de dos mundos y se empieza a generar problema.
Leerlo "El personal de las "instituciones de educación parauniversitaria pública estará excluido del régimen del servicio Civil. La valoración de sus puestos se regirá por la normativa interna que establezca el Consejo Directivo".

Al artículo 29 cambiarle graduados por egresados y agregarle "tener título equivalente".

En el artículo 30, segundo párrafo, eliminar "con indicación del énfasis".

Se continuará en la próxima sesión empezando con el artículo 33.

ARTICULO 7

Anexos:

- Anteproyecto del Presupuesto Económico, para el periodo 2010, del Consejo Superior de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Propuesta de Reglamento de Instituciones Parauniversitarias.

- Invitación CONARE al Conversatorio "Los elementos de la cultura organizacional que operan en la institucionalidad educativa y los aspectos que influyen en los resultados de las Pruebas de Bachillerato". Resultados de una investigación. Martes 19 de marzo 9.00 a. m., Edificio Franklin Chang.

- Invitación de parte del Instituto de Desarrollo Profesional a la presentación del Informe "Diagnóstico de Necesidades de Desarrollo Profesional". 28 de mayo a la 1.00 pm., Auditorio del Consejo Nacional de Cooperativas.

- Solicitud de audiencia por parte de los profesores del Liceo Costa Rica, para análisis de temas concernientes a la institución.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos

Acta No. 23-2009 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 18 de mayo de 2009, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 26-09 del 1 de junio 2009.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL